



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

DECRETO

Vista la solicitud presentada por D. Matías Fantini, en nombre y representación de la Parroquia de San Pedro de Alcántara de esta localidad, con CIF R1400355B, de concesión de una subvención extraordinaria para sustitución de solería en la Iglesia S. Pedro Alcántara.

Vista la Memoria justificativa que consta en el expediente (gex 1847/ 023) donde se acredita el carácter excepcional del otorgamiento de esta subvención extraordinaria que viene justificado por el interés público y social de su objeto.

A tenor de lo establecido en el art 22 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 67.3 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

HE RESUELTO

PRIMERO. Conceder una subvención directa extraordinaria por razones de interés publico y social , por importe de 6050,00€ a la Parroquia San Pedro de Alcántara de La Victoria, con CIF G R1400355B, para la sustitución de la solería de la Iglesia, ante el mal estado en que se encuentra con el fin de volver a prestar los servicios religiosos y culturales que demanda la población, circunstancia agravada por el hecho de no existir otro templo religioso.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto de 6050,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 337.480. 06 “Subvenciones extraordinarias”.

TERCERO. Esta subvención es compatible con otras ayudas, subvenciones o ingresos para la misma finalidad procedente de cualquier administración o ente público o privado.

Código seguro de verificación (CSV):

43FA EF9B A3B3 1305 8831



43FAEF9BA3B313058831

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 03-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000409

Insertado el:

03-04-2023



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

CUARTO. Proceder al pago anticipado del 75% del importe de la concesión para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

QUINTO. El plazo para la presentación de la justificación será de tres meses a contar desde la finalización de la actividad o proyecto.

La Victoria
El Alcalde
Fecha y Firma electrónica

Código seguro de verificación (CSV):

43FA EF9B A3B3 1305 8831



43FAEF9BA3B313058831

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 03-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000409

Insertado el:

03-04-2023